



Municipalidad Provincial de Chanchamayo La Merced – Junín – Perú

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2018/MPCH

La Merced, 12 de abril del 2018.

VISTO:

El Informe N° 122-2018-GPPPI/MPCH de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de fecha 09 de abril del 2018, y;

CONSIDERANDO:

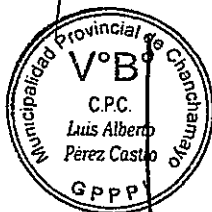
Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 293-2016, se promulga el presupuesto de gastos correspondiente al año fiscal 2017 del pliego de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Que, de acuerdo como establece la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 40°, numeral 40.1), son modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos; y conforme al numeral 40.2) las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga las veces.

Según la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 007-2018-EF/50.01, en su artículo 24° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, numeral 1) de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios Aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez días siguientes vencido el respectivo mes, mediante Resolución del titular del pliego a nivel del pliego, función, programa, sub programa, actividad, proyecto, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la escritura programática y la estructura funcional.

Que, mediante Informe N° 122-2018-GPPPI/MPCH, de fecha 09 de abril del 2018, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía, para la Formalización de las Notas de Modificación de Tipo 003 en el Nivel Funcional Programático, durante el mes de **Marzo** del presente año, el cual asciende a la suma de S/. 962, 322.00 (Novecientos Sesenta y dos Mil Trescientos Veintidós con 00/100soles).





Municipalidad Provincial de Chanchamayo La Merced – Junín – Perú

Por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones de las que está investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias tipo 003 (habilitaciones y anulaciones) efectuadas en el Nivel Funcional Programático, por la suma de S/. 962,322.00 (Novecientos Sesenta y dos Mil Trescientos Veintidós con 00/100 soles), conforme a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO		ANULACION	HABILITACIONES
		MARZO	
003	HABILITACIONES Y ANULACIONES	S/. 962,322.00	S/. 962,322.00
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/. 545,522.00	S/. 545,522.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	S/. 158,617.00	S/. 158,617.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 210,718.00	S/. 210,718.00
00	RECURSOS ORDINARIOS	S/. 15,860.00	S/. 15,860.00
18	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANA Y PARTICIPACIONES	S/. 31,605.00	S/. 31,605.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

[Firma]
Hung Wen Sung
Alcalde